

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 839-2025- MPT

Tacna, 07 NOV 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 1688-2025-A/MPT de fecha 07 de noviembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en el Artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia que, en su concordancia, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo II, estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 20° numeral 20° de la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones, prescribe que: “La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa...”, y el artículo 9° literal n) señala que: “Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil, (...)”.

Que, con Memorándum N° 1688-2025-A/MPT de fecha 07 de noviembre del 2025, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, hace de conocimiento que se ausentará el día 10 de noviembre del 2025, por ello, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y el normal funcionamiento de los procesos en los que está involucrado, le encarga el Despacho de Alcaldía a la Regidora Prof. NORA VICTORIA MORALES LIENDO, durante el día mencionado.

Por tanto, de conformidad con la norma acotada Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades ante la ausencia del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna y a fin de evitar la paralización de la administración municipal y el correcto funcionamiento de los servicios públicos municipales, es necesario encargar el despacho de Alcaldía a la Regidora NORA VICTORIA MORALES LIENDO, por el día 10 de noviembre del 2025, con las facultades y atribuciones correspondientes al cargo.

Estando a lo expuesto, y en aplicación expresa de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la conformidad de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Tacna, a la Regidora **NORA VICTORIA MORALES LIENDO**, por el día 10 de noviembre del presente año, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la interesada y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.: Alcaldía
GM
OGAJ
OGACyGD
Interesada
Archivo
PMGB/rct



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

CRISTOPHER PNP() PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE